



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

Departamento de Medio Ambiente: JPP

Asunto: Pliego Técnico instalación, mantenimiento y desmontaje del balizamiento en las playas de Guardamar del Segura.

**Expediente Gestiona:** 2288/2020

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE  
HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE INSTALACIÓN,  
MANTENIMIENTO Y RETIRADA DEL  
BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).**



## ÍNDICE

|                                                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.- OBJETO DEL PLIEGO.....                                                                                | 4  |
| 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....                                                                         | 4  |
| 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....                                                       | 4  |
| 4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....                                                                          | 6  |
| 5.- DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.....                                                                   | 6  |
| 6.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....                                                                        | 5  |
| 7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.....                                             | 7  |
| 7.1.- RECURSOS HUMANOS.....                                                                               | 7  |
| 7.2.- RECURSOS MATERIALES.....                                                                            | 9  |
| 8.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....                                                             | 9  |
| 9.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....                                                  | 10 |
| 9.1.- INSPECCIÓN PREVIA.....                                                                              | 10 |
| 9.2.- TRANSPORTE E INSTALACIÓN.....                                                                       | 11 |
| 9.3.- BALIZAMIENTO DE ZONA DE BAÑO PARALELA A LA COSTA.....                                               | 11 |
| 9.4.- BALIZAMIENTO DE LOS CANALES.....                                                                    | 12 |
| 9.5.- SISTEMAS DE FONDEO.....                                                                             | 12 |
| 9.6.- MANTENIMIENTO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL.....                                                     | 13 |
| 9.7.- RETIRADA, LIMPIEZA Y ALMACENAMIENTO.....                                                            | 14 |
| 9.8.- INFORME FINAL.....                                                                                  | 15 |
| 10.- PENALIZACIONES Y SANCIONES.....                                                                      | 15 |
| 11.- FORMA DE FACTURACIÓN.....                                                                            | 16 |
| 12.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....                                         | 18 |
| 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS (ADJUDICACIÓN).....                                   | 18 |
| ANEXO I.- LISTADO DE MATERIAL DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS Y EQUIPAMIENTO QUE POSEE EL AYUNTAMIENTO..... | 20 |
| ANEXO II.- PLANO DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DE GUARDAMAR .....                                         | 21 |



## 1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto la descripción de los trabajos necesarios para la prestación del servicio de **instalación, mantenimiento y retirada del balizamiento en las playas del Término Municipal de Guardamar del Segura**, durante toda la vigencia del contrato.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se acomodará, en todo caso, a las instrucciones que ordenen las Capitanías Marítimas competentes y a las órdenes impartidas en nombre del Órgano de contratación por el Director de los trabajos, conforme a la normativa vigente en cada momento y, en particular, a las siguientes:

- 1.- **REAL DECRETO 1835/1983**, de 25 de mayo, por el que se adopta para el balizamiento de las costas el sistema de balizamiento marítimo de la Asociación Internacional de Señalización Marítima (AISM).
- 2.- **LEY 22/1988**, de 28 de julio, de Costas modificada por la LEY 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral.
- 3.- **REAL DECRETO 876/2014**, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

El sistema de balizamiento de las playas se instala con la finalidad de ofrecer las debidas condiciones de seguridad a los bañistas, compatibilizando este uso con las actividades de navegación, ya sea de embarcaciones de salvamento u otros servicios o actividades, como las de recreo, en cumplimiento de la legislación vigente. Por ello, el sistema de balizamiento señala claramente la zona de aguas destinada al baño, delimitando los canales de lanzamiento y varada de embarcaciones que se consideran necesarios.

El servicio se desarrollará en las playas que se listan en el **ANEXO 1. LISTADO DE MATERIAL DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS QUE POSEE EL AYUNTAMIENTO**.

## 6.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la supervisión de la implementación del servicio objeto de este pliego, el Ayuntamiento designará como Director del contrato al Técnico o a los Técnicos que estime oportunos al efecto.



## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

El **Técnico Director** desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del adjudicatario. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de los que, en plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, mida o realice el adjudicatario.

Serán funciones del Técnico Director del contrato, entre otras, las siguientes:

- Interpretar el Pliego de Condiciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales y aprobar las oportunas modificaciones y su posible incidencia en el presupuesto y/o plazo de la realización de los trabajos.
- Establecer y concretar los criterios del adjudicatario y supervisar el desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el plan de trabajo propuesto por el adjudicatario.
- Estar presente en la entrega del material y comprobar el estado del mismo al final del servicio de cada temporada, durante toda la vigencia del contrato.

### **7.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. CONDICIONES GENERALES.**

El adjudicatario deberá disponer de los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes para la prestación del servicio en las condiciones requeridas de seguridad, calidad y continuidad, conforme a las especificaciones del presente Pliego.

Todos estos medios deberán cumplir con lo dispuesto en la **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y normas complementarias. A continuación se detallan estos medios asumiendo que se establecen con carácter de mínimos.

La empresa contratada deberá contar con las embarcaciones, maquinarias y el personal suficiente para la correcta prestación del servicio. Además, deberá contar con todos los permisos y autorizaciones legales de cada embarcación y vehículo utilizados; así como los seguros que dichos vehículos tuvieran que tener, y todos los requisitos legales.





## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

La empresa adjudicataria deberá presentar semestralmente los documentos RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores), antiguos TC1 y TC2, de los trabajadores empleados para esta contratación.

La empresa contratada tendrá suscrita una Póliza de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 300.000,00 €, para cubrir las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse.

Será la única responsable de las actuaciones que podrían derivarse por accidentes de trabajo, vehículos, útiles y herramientas; así como de la responsabilidad civil que se derivase por actuaciones indebidas, negligencias u omisiones, imputables a la empresa adjudicataria, o del incumplimiento de lo estipulado en las Condiciones Técnicas.

### 7.1.- RECURSOS HUMANOS

Con carácter general, el personal adscrito al servicio poseerá la experiencia y cualificación necesaria en materia náutico-pesquera, con capacitación en marinería profesional y pesquera y en el gobierno de embarcaciones profesionales.

Al frente del servicio, el adjudicatario designará un **Director Técnico** con nivel medio o superior en materia náutico-pesquera y en gobierno de embarcaciones profesionales.

Este Director Técnico deberá ser expresamente designado por la empresa adjudicataria del servicio y, entre otras obligaciones, actuará como interlocutor de la misma frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, del otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal cualificado suficiente durante todo el periodo de prestación del servicio para llevar a cabo de manera eficiente las tareas de montaje, mantenimiento, reparación y desmontaje de las instalaciones, así como la vigilancia de las mismas.



## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

El adjudicatario deberá disponer de una persona localizable todos los días, incluidos los domingos y festivos, con movilidad para desplazarse ante cualquier emergencia en un tiempo máximo de 24 horas.

### 7.2.- RECURSOS MATERIALES

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura suministrará todo el material de balizamiento del que dispone en sus almacenes municipales, listados en el **ANEXO 1. LISTADO DE MATERIAL DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS QUE POSEE EL AYUNTAMIENTO**, siendo la empresa adjudicataria la encargada de aportar el resto de materiales necesarios para llevar a cabo todos los servicios a prestar, incluidos los muertos de hormigón para las boyas y para los canales náuticos.

La empresa adjudicataria deberá disponer de las embarcaciones motorizadas necesarias para llevar a cabo de manera eficiente las tareas de despliegue, mantenimiento y retirada del balizamiento.

Las embarcaciones dispondrán de todas las autorizaciones que procedan, y estarán debidamente autorizadas por la Capitanía Marítima de Alicante para la ejecución de estas actividades profesionales. Dispondrán de las homologaciones y los certificados correspondientes, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de seguridad y navegación, durante toda la vigencia del contrato.

### 8.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá tener durante la vigencia del contrato, como mínimo, de los siguientes medios de comunicación: internet, teléfono fijo, teléfono móvil para emergencias y correo electrónico, del que se dará conocimiento al Ayuntamiento.

Corresponderá al adjudicatario la obtención de la información, permisos y licencias oficiales o particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos recomendados. Asimismo, el pago de los cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que haya lugar para la realización del contrato y el de la publicación de la información que origine, tanto pública como privada.



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).**

Además, el adjudicatario estará obligado a disponer de los medios necesarios que determine el Técnico Director del contrato para que éste pueda efectuar las pertinentes verificaciones de los sistemas y servicios objeto del presente Pliego.

### **9.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

En todo momento, la empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el servicio objeto del presente Pliego en sus propias dependencias o instalaciones, y con sus propios medios personales y materiales.

#### **9.1.- INSPECCIÓN PREVIA**

Se realizará una inspección previa a la instalación del balizamiento que consistirá en la comprobación del estado del fondo marítimo, la medición de longitud de cadenas, servicios afectados y determinación de los elementos necesarios para realizar los balizamientos. A partir de la inspección inicial, se preparará un programa de trabajo donde se indicarán los plazos parciales y totales previstos para cada playa o tramo de costa.

En esta fase se determinarán las profundidades existentes en las posiciones de las boyas en las distintas playas. Estos datos son necesarios para comprobar la longitud correcta de las cadenas de fondeo y para verificar el tipo de anclaje a emplear en función de la penetrabilidad del terreno.

Se comprobarán asimismo, los posibles servicios afectados que puedan interferir en el transcurso de los trabajos, debiendo tomar las precauciones necesarias, así como contactar con las empresas suministradoras y organismos competentes para no interferir con ningún servicio, corriendo a su cargo cualquier tipo de afección a los mismos.

Una vez determinados con exactitud los elementos a suministrar para el balizamiento a instalar en cada playa (boyas, cadenas o estachas, anclajes, cabos, grilletes, guardacabos, muertos de hormigón y otros) se realizará la comprobación y preparación de los mismos: montaje de cordadas, medición y corte de cadenas y montaje de los trenes de fondeo.



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).**

Una vez realizada la inspección previa, la empresa adjudicataria pasará un listado con el material necesario para realizar la instalación y la planificación de la instalación de los balizamientos, que será acordada con el Técnico Director.

### **9.2.- TRANSPORTE E INSTALACIÓN**

La instalación del balizamiento deberá estar finalizada antes del día 1 de junio de 2020. Por circunstancias especiales que así lo requieran, el Ayuntamiento podrá variar este plazo sin que el contratista pueda exigir contraprestación alguna por tal motivo.

En este apartado se incluyen los siguientes balizamientos:

- Balizamiento de zonas de baño paralelas a la costa.
- Balizamiento de los canales náuticos.

En primer lugar, se realizará un replanteo previo de la posición de la banda litoral y de los canales.

Una vez terminados los trabajos previos, se estará en disposición de conocer con exactitud los elementos a suministrar para el balizamiento a instalar en cada playa. El adjudicatario procederá a realizar un inventario detallado y desglosado de los materiales cada uno, especificando los elementos aportados por el Ayuntamiento y todos los demás necesarios, que deberá aportar el adjudicatario.

El transporte y colocación de las boyas se hará mediante una embarcación capaz de transportar los elementos ya montados, que poseerá todas las autorizaciones correspondientes de Capitanía Marítima. La separación entre boyas se controlará mediante un cabo medido en superficie. Los canales de embarcaciones serán instalados desde tierra o mar, con la ayuda de una embarcación propulsada.

Todos los lastres situados en fondo de arena a una profundidad inferior a 1,5 metros serán enterrados totalmente para evitar daños a los bañistas.

### **9.3.- BALIZAMIENTO DE ZONA DE BAÑO PARALELA A LA COSTA**

El borde exterior de las zonas de baño se balizará mediante el uso de boyas esférico-cónicas amarillas de 60 cm de diámetro o bicónicas amarillas de 80 cm de diámetro, con una distancia entre ellas de 300 metros como máximo en las playas



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).**

naturales y de 150 metros en las playas urbanas, según consta en el Plano de Balizamiento.

La distancia entre la línea de playa y el borde exterior de la zona de baño, donde estarán colocadas las boyas, será de 150 metros aproximadamente.

Las boyas de 60-80 cm, para el balizamiento de la banda litoral, se fondearán independientemente mediante un tren de fondeo compuesto por 2 lastres de hormigón separados 2,50 metros entre sí.

El lastre principal se dispondrá perpendicularmente a la boya y el secundario se orientará hacia el lado del mar. Estos dos lastres quedarán unidos entre sí por un tramo de cadena, de esta manera, el lastre situado más hacia el mar actúa como un anclaje del primero, que recibe solamente esfuerzos horizontales ante los que tiene mayor resistencia.

Los lastres serán de hormigón armado y tendrán un peso aproximado de 125 Kg. Serán preferentemente de forma paralelepípedica, con unas dimensiones aproximadas de 50X50X25 cm. La armadura será mallazo. En el lastre irá embebida una argolla construida en acero. No obstante, se podrá plantear en la propuesta de lastres, geometrías y técnicas alternativas que optimicen la resistencia e inmovilidad de las boyas. Si existe alguna modificación, esta tendrá que estar autorizada por el Técnico de Medio Ambiente Municipal.

### **9.4.- BALIZAMIENTO DE LOS CANALES NÁUTICOS.**

Se instalarán cinco (5) canales de entrada-salida de embarcaciones en los puntos señalizados en el ANEXO II: PLANO DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DE GUARDAMAR.

Los canales de entrada-salida de embarcaciones se dispondrán en zonas de uso exclusivo para servicios de salvamento y socorrismo, y en las zonas de patines náuticos, que también pueden ser utilizados por las embarcaciones o medios flotantes movidos a vela o motor. Y se balizarán mediante una serie de boyas dispuestas perpendicularmente a la costa, extendiéndose desde la orilla de costa hasta la banda litoral. La anchura del canal será entre 25 y 50 metros, dependiendo de si se utiliza



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).**

para el servicio de Socorrismo y Salvamento o para deportes náuticos, respectivamente.

Los canales náuticos se dispondrán perpendicularmente a la línea de costa. Se señalarán siempre mediante dos boyas de entrada: una boya de 80 cm de diámetro, del tipo cilíndrica o bicónica de color rojo, en el lado de babor en el sentido de la entrada desde el mar; y otra de 80 cm de diámetro, del tipo cilíndrica o bicónica de color verde en el lado de estribor. A continuación se disponen en cada lateral del canal boyas de forma semejante pero de diámetro de 40 cm separadas 25 metros entre sí. Los últimos 50 metros de cada lateral se balizan mediante una cordada formada por 9 boyas tóricas de diámetro de 26 cm de color naranja o amarillo separadas 5 metros y unidas por cabo de polipropileno de 18 mm.

Las corcheras o cordadas, se unen por el extremo de mar a la última de estas boyas que llevan un fondeo doble, y en su extremo de tierra, se fondean mediante un muerto de hormigón enterrado a 1 metro de la orilla.

### **9.5.- MANTENIMIENTO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL**

Desde la instalación del balizamiento hasta su completa retirada de las playas una vez finalizada la temporada estival (del 1 de mayo al 31 de octubre), el adjudicatario llevará a cabo las oportunas labores de mantenimiento del sistema de balizamiento y de los aparejos complementarios, de tal forma que se mantenga la operatividad del sistema y la seguridad, tanto con respecto a los usuarios y elementos naturales que se puedan ver afectados como a la navegación marítima.

Asimismo, realizará la reposición de todos aquellos elementos que pudieran resultar dañados, sea cual sea la causa: accidentes, inclemencias meteorológicas, robo, pérdida, daños por personas, etc.

En general, durante el periodo de prestación del servicio, el adjudicatario realizará un mantenimiento preventivo de todas las instalaciones, consistente en un reconocimiento periódico 1 día a la semana de las mismas y sus elementos, comprobándose el estado general del balizamiento, número y estado de las boyas y boyarines, su alineación, pérdidas, tensado de cordadas, cadenas, grilletes, cabos, anclajes, fondeos y el resto de elementos de las instalaciones.



## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).**

Por otro lado, llevará a cabo un mantenimiento correctivo urgente de las instalaciones que englobará todas aquellas actuaciones motivadas por avisos, pérdidas de elementos, roturas y, en general, cualquier actuación necesaria para la reposición o sustitución de elementos dañados o desgastados, de forma que el balizamiento permanezcan en perfecto estado funcional durante todo el periodo de prestación del servicio. Especialmente, después de un temporal de Levante o Gregal.

### **9.6.- RETIRADA, LIMPIEZA Y ALMACENAMIENTO**

Finalizada la temporada estival (31 de octubre), se procederá a la retirada del balizamiento existente en cada playa, extrayéndose todos los elementos que lo componen y procediéndose a su comprobación, limpieza y almacenamiento.

La limpieza de las boyas se hará mediante agua a presión, cepillo y espátula. Los elementos metálicos serán endulzados y engrasados.

Una vez limpios y debidamente preparados, todos los elementos deberán ser transportados por el adjudicatario para su almacenamiento en sus propios almacenes. El transporte y posterior almacenamiento deberá producirse en un plazo de 1 mes, que garantice su integridad frente a las circunstancias meteorológicas adversas. Todos los costes serán soportados por el adjudicatario.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento el material propiedad del Ayuntamiento, con un inventario detallado del mismo.





### 9.7.- INFORME FINAL

El adjudicatario emitirá un informe final de valoración sobre la aplicación y la efectividad de las medidas de balizamiento anuales. La valoración se detallará para cada zona de aguas de baño, señalando las posibles diferencias detectadas para cada playa. Incluirá referencia expresa a problemas constatados, pérdidas y reposiciones de material, afecciones sobre el medio natural, modificaciones adoptadas con respecto al proyecto inicial y recomendaciones o propuestas para las futuras temporadas.

## 10.- PENALIZACIONES Y SANCIONES

A efectos contractuales, se considerará falta sancionable toda acción y omisión del adjudicatario que suponga incumplimiento del clausulado del presente Pliego, quedando facultado este Ayuntamiento para la exigencia al adjudicatario de la responsabilidad que corresponda, de conformidad con la naturaleza y calificación de la infracción.

Serán incumplimientos **muy graves**:

- a. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego y en la demás normativa aplicable que produzcan consecuencias perjudiciales muy graves del servicio o del interés público, de los usuarios/as, del Ayuntamiento o de terceros.
- b. El incumplimiento de la normativa laboral y/o de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales de obligado cumplimiento.
- c. La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión, de las órdenes escritas del responsable del contrato, relativas al orden, forma y régimen del mismo, según el contrato.
- d. La comisión de 3 faltas graves en el periodo de un año.
- e. La prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- f. No ejecutar o hacerlo de forma incompleta las mejoras ofertadas, en su caso, por el contratista.





**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).**

Serán incumplimientos **graves**:

- a. No disponer de los medios humanos y/o materiales ofertados o disponer de los mismos en número inferior.
- b. La comisión de 3 faltas leves en el periodo de un año.
- c. El incumplimiento por el adjudicatario de cualquier de las condiciones señaladas en los pliegos reguladores de la contratación o en la oferta presentada cuando por su elevado alcance o entidad no merezcan la calificación de falta leve.
- d. No disponer de las reservas en cuanto a maquinaria y/o tratamientos y productos fitosanitarios de trabajo para suplir las normales incidencias.

Tendrán la consideración de incumplimientos **leves**:

- a. La imperfección no reiterada en la prestación de los servicios
- b. En general, todos aquellos incumplimientos que no hayan sido expresamente calificados como graves o muy graves en el presente pliego y que de algún modo supongan un detrimento en la ejecución del contrato, conculquen de algún modo las condiciones establecidas en los pliegos, en perjuicio leve de los servicios.

Las faltas cometidas por el contratista, se penalizarán a propuesta del responsable del contrato por el órgano de contratación de la siguiente forma:

Las faltas leves, con multa de 300 a 3.000 €.

Las faltas graves, con multa de 3.000,01 a 10.000 €.

Las faltas muy graves, con multa de 10.000,01 a 100.000 € o rescisión del contrato.

## **11.- FORMA DE FACTURACIÓN**

El 40% del servicio se abonará una vez concluida la instalación de los balizamientos, previa conformidad del Director del Servicio.



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).**

El 60% restante se abonará al finalizar el contrato, una vez finalizados los trabajos de desmontaje, limpieza y depositados los elementos de balizamiento en el almacén asignado para su almacenamiento.

En Guardamar del Segura, a 26 de Marzo de 2020

EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

*// DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE //*

Fdo.: José Pérez Pérez



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRADA DEL BALIZAMIENTO EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).**

**ANEXO I.- LISTADO DE MATERIAL DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS QUE POSEE EL AYUNTAMIENTO.**

Las Playas de Guardamar del Segura tienen una longitud total de en torno a 11 kilómetros, y son las siguientes, ordenadas de Norte a Sur:

- Playa de Els Tossals.
- Playa dels Vivers.
- Playa de la Babilònia.
- Playa Centre.
- Playa La Roqueta.
- Playa El Moncaio.
- Playa del Camp.
- Playa de Les Ortigues.

El inventario del material de balizamiento del que dispone el Ayuntamiento es el siguiente:

- 3 Boyas rojas de 80 cm de diámetro.
- 3 Boyas verdes de 80 cm de diámetro.
- 20 Boyas amarillas de 60 cm o bicónicas de 80 cm de diámetro.
- 7 Boyas rojas de 40 cm de diámetro.
- 2 Boyas verdes de 40 cm de diámetro.
- 6 Boyas amarillas de 40 cm de diámetro.
- 11 Boyarines de 26 cm de diámetro.

Así, la empresa adjudicataria deberá de suministrar todas las boyas, cadenas y demás material de balizamiento que falta (según el Plano de Balizamiento adjunto), así como los muertos de hormigón para anclaje de las boyas y los muertos de hormigón pequeños para el anclaje de las boyas de los canales náuticos.